

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA WICOMEQUADOR CIA. LTDA.

La compañía WICOMEQUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 13/Diciembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.004921 de 18/Diciembre/2006.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROPIOS E INHERENTES DE UN PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET, PROVEER DE ENLACES Y TRANSMISION DE DATOS Y BASES INFORMATICAS ENTRE ABONADOS..

Quito, 18/Diciembre/2006.

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2051625/1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BRIGHSTAR S.A.

0000016

La compañía BRIGHSTAR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 13/Diciembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.004920 de 18/Diciembre/2006.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMERCIALIZACION, VENTA, INTERCAMBIO, COMPRA, ARRIENDO, PROMOCION, EXPORTACION, IMPORTACION EN GENERAL, NEGOCIACION DE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA.

Quito, 18/Diciembre/2006.

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

Germán González del Pozo (EJ) que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma dentro del perímetro legal. Certifico.
DRA. NORMA ALMEIDA ESPINEL SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/2051324/1

R. 44 E JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

Al señor Angel Virgilio Ruiz Jarrin, se le hace saber que su cónyuge Blanca Gladys Almachi Rejis, ha propuesto juicio de Divorcio en los siguientes términos:
ACTOR: Blanca Gladys Almachi Rejis
DEMANDADO: Angel Virgilio Ruiz Jarrin
JUICIO: Divorcio N° 911-2006-OM, inciso primero del numeral 11 del Art. 110 del Código Civil, y 82 del Código de Procedimiento Civil.
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumario
PROVIDENCIA:
JUZGADO 17° DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangoquí, a 13 de noviembre del 2006, alas 11H00.
VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al tramite respectivo, en juicio verbal sumario, en consecuencia se dispone entregar una copia de la demanda y esta providencia al demandado señor Angel Virgilio Ruiz Jarrin, para los fines de Ley. En atención al juramento expreso que hace la señora Blanca Gladys Almachi Rejis, de desconocer el domicilio y residencia actual de su cónyuge Angel Virgilio Ruiz Jarrin, cítesele por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. -Agréguese a autos la documentación que se presenta.- Téngase en cuenta el casillero judicial número 081 señalado por la compareciente para sus posteriores notificaciones.-NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.-
Dr. Alfonso Iniguez Garcia (Juez

que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Sáb-

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL PARA SEÑOR JOSE MIGUEL VEINTIMILLA SANCHEZ

EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO Nro. 771-2006-Dr. C.M.
ACTORA: ELSA COLOMBIA TONATO TILINCHANA
DEMANDADO: JOSE MIGUEL VEINTIMILLA SANCHEZ
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART.110 NUMERAL ONCEAVA DEL CODIGO CIVIL EN ACTUAL VIGENCIA.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL Nro. 391 PERTENECIENTE AL DR. XAVIER ANDRADE
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 29 de septiembre del 2006, las 14H55.- VISTOS.- En la principal, la demanda que antecede es clara, precisa y completa por reunir los requisitos de Ley, razón por la cual se la admite al tramite Verbal Sumario. Agréguese al proceso la documentación adjunta. En merito del juramento rendido por la Actora Elsa Colombia Tonato Tilinchana, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de su cónyuge el demandado José Miguel Veintimilla Sánchez, cítese con el contenido de la demanda y providencia que antecede al demandado José Miguel Veintimilla Sánchez, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, mediando cada publicación ocho días cada una y una de otra de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial que señala la parte actora para sus notificaciones posteriores y la autorización que da a su Abogado defensor Cítese y notifíquese. F) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez (sigue la notificación)
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico.
Juana Cevallos G. Secretaria
Hay firma y sello
AC/2051074/1

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

